



APRUEBAN CONSTITUCIÓN, INSCRIPCIÓN, RECONOCIMIENTO FORMAL Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERÚ - ANCOR-PERÚ, EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, EN LA REFERIDA ASOCIACIÓN A TRAVÉS DE SUS SEÑORES CONSEJEROS REGIONALES.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 088-2011-SO-GRL: 15/09/11

Iquitos, 15 de setiembre del año 2,011.

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedidos de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, del Presidente del Consejo Regional, Ing. Carlos Luis Vela Díaz, representante de la Provincia de Loreto - Nauta, solicitando aprobar la constitución, inscripción, reconocimiento formal y funcionamiento de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú - ANCOR-PERÚ, en consecuencia, se autoriza la participación del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto en la referida Asociación, a través de sus señores Consejeros Regionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Circular N° 848-2011-GRA/CR, de fecha 01 de setiembre de 2011, el Secretario del Consejo Regional de Arequipa, por encargo del Presidente del Consejo Regional de Arequipa, remite para conocimiento y demás fines pertinentes, copia fedatada del Acuerdo de Consejo Regional N° 079-2011-GRA/CR-AREQUIPA;

Que, el desarrollo regional exige la aplicación coherente y eficaz de políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico, armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo, cuidando el ambiente, la conservación de los recursos naturales y protegiendo la biodiversidad y las seguridad ambiental; todo esto, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres con igualdad de oportunidades;

Que, en ese objetivo, la eficacia social de las funciones legislativas y de fiscalización a nivel de Consejos Regionales, requiere de relaciones de coordinación, integración y cooperación para el establecimiento de agendas de trabajo comunes, en las que se puedan debatir, proyectos e iniciativas legislativas de necesidad e interés regional, macro regional y nacional, afirmando de esta forma el carácter esencial y prioritario de mayores espacios de concertación, generados entre todos los Gobiernos Regionales;

Que, en atención a lo establecido expresamente en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053; Por lo que, en atención a lo expuesto **ut supra** y estando a la normatividad nacional y regional, resulta necesario e imperante, que el Consejo Regional de Loreto, *apruebe la constitución, inscripción, reconocimiento formal y funcionamiento de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú - ANCOR-PERÚ, en consecuencia, se autorice la participación del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, en la referida Asociación a través de sus señores Consejeros Regionales;* En tal sentido en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de setiembre de 2011, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 y con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: **APROBAR**, la constitución, inscripción, reconocimiento formal y funcionamiento de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú - ANCOR-PERÚ, en consecuencia, se autoriza la participación del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, en la referida Asociación a través de sus señores Consejeros Regionales:

N°	CONSEJERO REGIONAL	DNI N°	PROVINCIA QUE REPRESENTA
01	Ing. Carlos Luis Vela Díaz	05400098	Loreto - Nauta Presidente del Consejo Regional
02	Sr. Mauro López García	49911513	Maynas
03	Lic. José Francisco Quispe Farro	05381325	Maynas
04	Lic. Ángel Enrique López Rojas	05328852	Loreto - Nauta
05	Lic. Luis Manuel Gastelú Rodríguez	05842346	Requena
06	Sr. Washington Magno Rodríguez Pinedo	05782948	Mariscal Ramón Castilla - Caballococha
07	Lic. Arnaldo Morí Vela	05594589	Alto Amazonas - Yurimaguas
08	Lic. Julio Abel Flores del Castillo	05954721	Ucayali - Contamana
09	Sr. Wagner Musoline Acho	43191925	Datem del Marañón - San Lorenzo

Artículo Segundo: **ENCARGAR**, al Presidente del Consejo Regional de Loreto, Ing. Carlos Luis Vela Díaz, hacer de conocimiento, mediante oficio, adjuntando copia fedatada del presente Acuerdo de Consejo Regional, a los Consejos Regionales a nivel nacional.

Artículo Tercero: **DISPONER**, al Secretario del Consejo Regional de Loreto, tramitar lo pertinente para que el Presidente del Consejo Regional de Loreto, Ing. Carlos Luis Vela Díaz, pueda cumplir con la participación del Consejo Regional de Loreto y la representación de dicho órgano colegiado y de cada uno de los señores Consejeros Regionales, estando facultado para firmar los documentos referidos a esta Asociación Nacional.

Artículo Cuarto: **ENCARGAR**, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario oficial "El Peruano", en el Diario de mayor circulación de la Región y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. Carlos Luis Vela Díaz
Presidente del Consejo Regional de Loreto